

Introducción.

El Ayuntamiento de Santander considera la transparencia en la gestión no solo como una obligación legal, puesto que como el resto de las Entidades Locales está sometido plenamente a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, LTAIBG) desde el 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final novena, último párrafo del citado cuerpo legal, sino también, como una obligación moral de todas las Administraciones Públicas, y como tal, está plenamente concienciado en ofrecer el máximo grado de transparencia a sus ciudadanos.

Con este objetivo y, de conformidad con los parámetros más exigentes en la materia, mediante el presente documento, se hacen públicas las estadísticas correspondientes a las reclamaciones planteadas por los ciudadanos (tanto personas físicas como jurídicas) ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Información.

De conformidad con lo anterior, se publica la información correspondiente a los **datos estadísticos relativos a las reclamaciones planteadas** contra las resoluciones dictadas por este Ayuntamiento en relación a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas, comparando los datos desde el ejercicio 2016, año en el que se empezaron a elaborar los mismos, hasta el ejercicio objeto de este documento, 2018.

I. INTRODUCCIÓN:

El **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)** es el organismo del Estado que, en virtud del *Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 10/02/16*, ostenta la competencia para resolver las reclamaciones contempladas en el artículo 24 de la LTAIBG, reclamaciones (como recurso administrativo especial) que se pueden interponer frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso a la información pública dictada por el Ayuntamiento de Santander (solicitudes de acceso a la información pública fundamentadas en la LTAIBG presentadas por los ciudadanos), con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso administrativa.

Desde el año 2016 hasta el año 2018 inclusive, se han interpuesto ante el CTBG **sólo 28 reclamaciones en materia de transparencia**, correspondiendo 4 de ellas al ámbito de la competencia del Instituto Municipal de Deportes y el resto a la del propio Ayuntamiento; en lo que se refiere a la tramitación de las mismas, de forma esquemática tenemos que, una vez que el CTBG comunica la reclamación interpuesta, se abre un plazo de alegaciones a la misma, alegaciones que son tramitadas por la Unidad responsable de la información pública (en adelante, la Unidad) e informadas, tanto por los Servicios municipales implicados como por la propia Unidad, comunicándose finalmente al Consejo por el Concejal-Delegado del Área para que éste las tenga en cuenta a la hora de resolver.

Asimismo, en el caso de que el CTBG resuelva en contra del Ayuntamiento, la Unidad se responsabiliza de comunicar la resolución al Servicio o Servicios municipales implicados para que procedan a la ejecución correspondiente, encargándose, asimismo, de comunicar el resultado de

esta ejecución al Consejo y de publicar la resolución (previa anonimización de los datos personales de las personas físicas implicadas) en el Portal de Transparencia municipal.

II. DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS:

Actualmente, en relación al período de tiempo objeto de este documento, todas las reclamaciones han sido ya resueltas por el CTBG por lo que **podemos exponer los siguientes datos estadísticos en relación a las mismas:**

1. Grado de conflictividad:

A pesar del número de solicitudes de información presentadas (93) únicamente se han planteado 28 reclamaciones en tres años, lo que demuestra el alto nivel alcanzado por el Ayuntamiento en materia de transparencia y el óptimo grado de satisfacción de los interesados en relación con la resolución de sus solicitudes. De acuerdo con lo anterior, si tenemos en cuenta el número de reclamaciones interpuestas ante el CTBG en relación al número de solicitudes de información pública vía de transparencia presentadas en el Ayuntamiento, podemos establecer el grado de conflictividad que han generado las mismas, grado que hemos definido como “*Índice de reclamaciones*”.

Índice de reclamaciones	2016	2017	2018
Nº Solicitudes	11	57	25
Reclamaciones	1	20	7
Índice de reclamaciones	9%	35%	28%

Cuadro 1: Nº solicitudes / nº reclamaciones, 2016/2017/2018.

De acuerdo con el mismo tenemos que, aunque en el 2017 se puede observar un repunte de la conflictividad generada en esta materia, llegando el índice de reclamaciones a un 35% (coincidiendo con un aumento exponencial del número de solicitudes presentadas), en cambio en el 2018 se aprecia una disminución del mismo (28%), lo que permite concluir un aumento en el grado de satisfacción de los interesados en relación a las resoluciones dictadas.

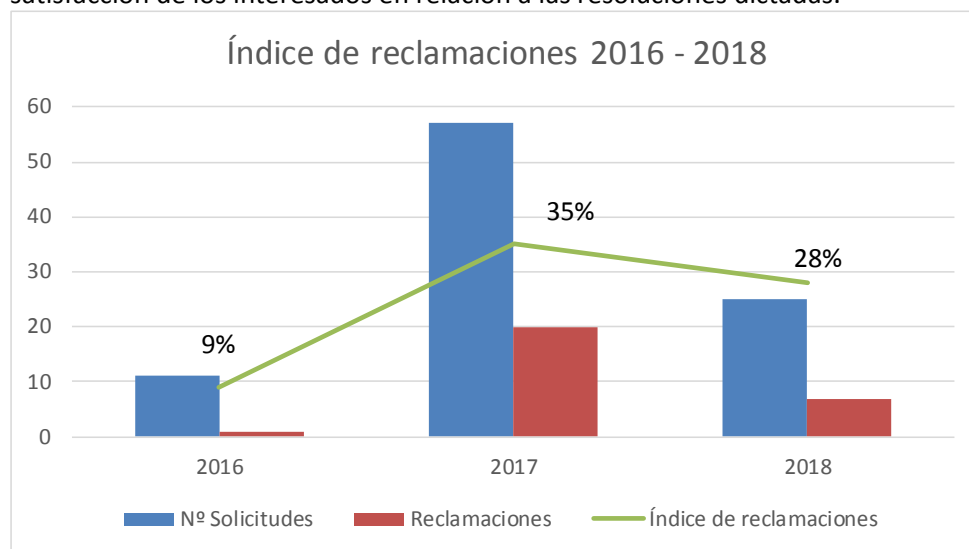


Gráfico 1: Índice de reclamaciones, comparativa 2016/2017/2018.

2. Sentido de las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno:

De los datos que se exponen a continuación hay que destacar que más del 60% (concretamente, el 61%) de las reclamaciones presentadas por los interesados contra las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento han sido rechazadas por el CTBG, puesto que han sido, o bien inadmitidas a trámite o bien, desestimadas, mientras que únicamente un 4% han sido estimadas por este Organismo estatal.

A efectos puramente informativos, decir que la resolución de “*estimación por motivos formales*” es dictada por el CTBG cuando la información pública objeto de la solicitud es facilitada por la Administración Pública al interesado pero fuera de plazo, estando ya abierto el plazo de alegaciones de la reclamación interpuesta ante este organismo (lo que ha ocurrido en un 25% de los casos).

Reclamaciones Resueltas 2016-2018	28	100%
Inadmitidas	16	57%
Desestimadas	1	4%
Estimada	1	4%
Estimadas parcialmente	1	4%
Estimadas por motivos formales	7	25%
Estimadas parcialmente por motivos formales	1	4%
Parte estimada y parte estimada por motivos formales	1	4%

Cuadro 2: Sentido resolución reclamaciones, 2016/2017/2018.

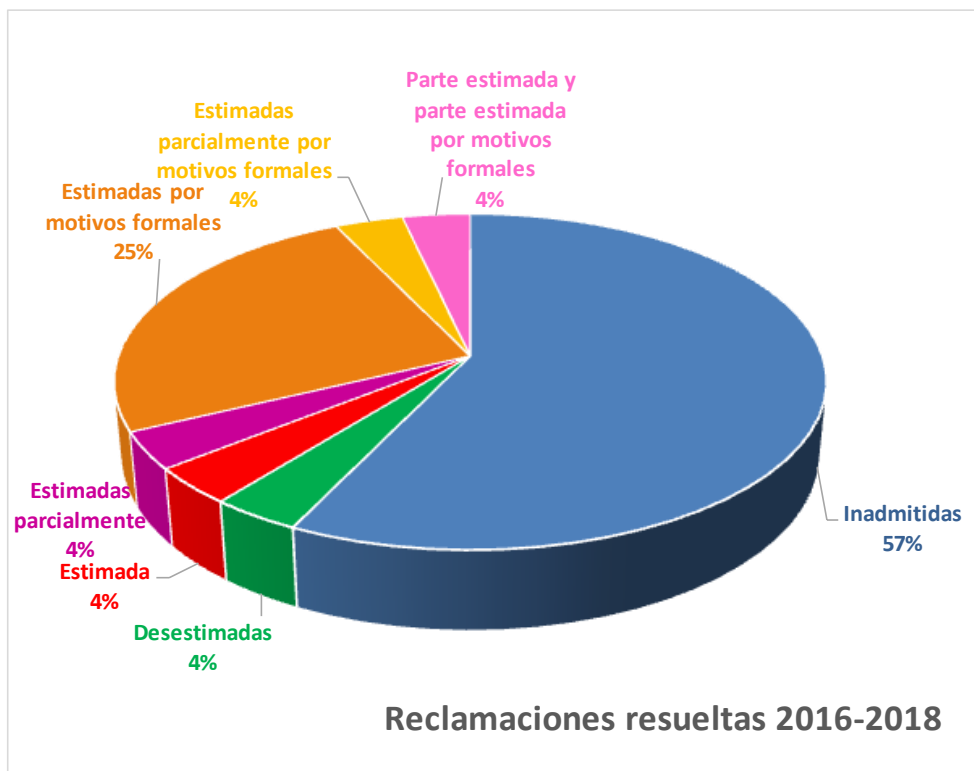


Gráfico 2: Sentido resoluciones dictadas por el CTBG en %, comparativa 2016/2017/2018.

3. Comentario final:

No podemos cerrar la exposición de esta información sin **destacar unos datos significativos al respecto:**

- De las 28 reclamaciones presentadas en los años 2016 a 2018, 9 de ellas fueron planteadas por el entonces Portavoz del Grupo municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Santander y otras 9 fueron planteadas por un Concejal de ese mismo Grupo municipal; es decir, el 64% de las reclamaciones presentadas ante el Consejo en materia de Transparencia han sido presentadas por los representantes del Grupo municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Santander.
- A lo anterior se une el hecho de que otras 6 han sido planteadas por el mismo ciudadano, mientras que las restantes 4 reclamaciones han sido presentadas por 3 personas diferentes.

Es decir, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se puede concluir que tan sólo 3 interesados (independientemente de que representen o no a un colectivo determinado) han presentado el 86% de las reclamaciones.

Datos sobre el Informe.	
Fecha de Elaboración:	13/02/2020.
Emitido por:	Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia.
Según datos facilitados por:	Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia.

Validez.

La información contenida en el presente documento ha sido elaborada por la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia como Unidad Generadora de la Información (UGI).